

U/E



# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

### Nº 611-12-GRA/PRES

Ayacucho, 05 JUL 2012

**VISTO;** Los Oficios N° 01387, 1322,1224, 1214, 1163-2011-GRA/GRPPAT-SGPI e Informes N°100, 119 Y 104-2011-GRA/GRPPAT-SGPI-MYEC, presentado por la Subgerencia de Programación e Inversiones Meta 0082 Evaluación de Estudios de Pre Inversión de la Región Ayacucho, sobre el Plan Operativo Institucional 2011 y puestos a consideración de la superioridad para su aprobación, por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su Administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21 inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha Técnica y Administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-11-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2011 de la Sede del Gobierno Regional en la que no está considerada la Subgerencia de Programación e Inversiones Meta 082 Evaluación de Estudios de Pre Inversión por no presentar oportunamente su información.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1212-11-GRA/PRES, se aprobó la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er semestre 2011 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y encontrándose en proceso de aprobación la Evaluación correspondiente al 3er trimestre en la que no está considerado la Subgerencia de Programación e Inversiones Meta 082 Evaluación de Estudios de Pre Inversión por no presentar oportunamente su información.

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2011, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Subgerencia de Programación e Inversiones, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;



Que, el Plan Operativo Institucional 2011 se consolida en base a las informaciones proporcionadas por las mencionadas Unidades Estructuradas integrantes de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho y es considerada en su contenido como veraz de acuerdo al numeral 42.1 del Art.42° de la Ley N° 27444, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION, el Plan Operativo Institucional 2011 de la Subgerencia de Programación e Inversiones Meta 082 Evaluación de Estudios de Preinversión-Región Ayacucho** del Gobierno Regional Ayacucho, en 03 ejemplares cuyo documento adjunto que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Subgerencia Programación e Inversiones Meta 082 Evaluación de Estudios de Preinversión del Gobierno Regional Ayacucho; remitir un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedido por mi despacho.*

*Ate: Zamente*



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL